

b) Gastos de las entidades relativos a alquiler y adquisición de mobiliario, equipamiento informático y material de oficina de las sedes sociales, así como los gastos del personal colaborador en las tareas administrativas, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y que se correspondan al año 2016.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 4 de abril de 2016, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es)

ruta: inicio/servicios/departamentos/intervencion/subvenciones ayuntamiento)

Cuarto. Importe:

75.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Teruel, 7 de abril de 2016.- La Alcaldesa Presidenta, María Emma Buj Sánchez.

Núm. 68.030

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Extracto del acuerdo de 7 de abril de 2016 del Ayuntamiento Pleno de Teruel, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a Proyectos o Programas de Cooperación en los Países en vías de Desarrollo, correspondientes al ejercicio de 2016.

BDNS (Identif.): 303420

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a Organizaciones No Gubernamentales legalmente reconocidas en las que concurren las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas e inscritas formalmente con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo. Tratándose de fundaciones deberán aparecer inscritas en el registro del Gobierno de Aragón y tener sede en Teruel.

b) Tener delegación o sede en Teruel.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países en vías de desarrollo.

d) Acreditar mediante su reflejo en la memoria la realización de actividades relacionadas con las finalidades de las subvenciones citadas en la base segunda.

e) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

f) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Asimismo las subvenciones podrán concederse a Organizaciones No Gubernamentales que reúnan individualmente las condiciones antes señaladas, asociadas entre sí para la presentación y aval de un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.

Se excluye de la presente convocatoria:

- A aquellas asociaciones que hayan solicitado subvención en la convocatoria de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel en el presente ejercicio para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

- Las que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales.

Segundo. Finalidad:

Modalidades de subvención.

a) Proyectos. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a pendientes de realización. En este último caso, la ejecución de los mismos deberá comenzar en un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la recepción de la correspondiente subvención.

b) Sensibilización. Podrán otorgarse también subvenciones destinadas a actuaciones que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno, al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo de Aragón, artículo 23.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 4 de abril de 2016, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es)

ruta: inicio/servicios/departamentos/intervencion/subvenciones ayuntamiento)

Cuarto. Importe:

83.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Teruel, 7 de abril de 2016.- La Alcaldesa Presidenta, María Emma Buj Sánchez.

Núm. 67.882

CRETAS

El expediente 2/2015 de Modificación Presupuestaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	6.986,83
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.064,19
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.765,83
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	86.588,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	143.405,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-4.715,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-28.008,60
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-70.863,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-
		103.587,30